

1. Denominación social de la empresa contratante y forma jurídica. Domicilio Social.

Datos de la Entidad Aseguradora Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, S.A.U. con C.I.F. A-05362645 y domicilio social en Distrito Telefónica, Ronda de la Comunicación s/n, Edificio Oeste 2, 2ª planta, 28050, Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 41755, Libro 0, Folio 50, Sección 8, Hoja M 739620 (en adelante, "Telefónica Seguros").

Telefónica Seguros está debidamente registrada y autorizada en España por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con clave C0810 en el registro público de entidades aseguradoras y reaseguradoras, para poder operar como entidad aseguradora en España. Esta información puede consultarse en la página web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

2. Instancias de reclamación.

Si sientes que no has recibido un servicio de calidad o deseas realizar cualquier reclamación en relación al servicio recibido, puedes dirigir un escrito al Servicio de Atención al Cliente en: reclamaciones.telefonicaseguros@telefonica.com

Si la solución ofrecida no fuera de tu conformidad, podrás así mismo dirigirte al Servicio de Reclamaciones, en la siguiente dirección de correo electrónico: SAC.telefonicaseguros@telefonica.com

Además, siempre que acredites haber formulado previamente la reclamación ante el departamento de reclamaciones de Telefónica Seguros y que la resolución haya sido contraria a la pretensión del reclamante o que no se haya obtenido respuesta en el plazo de dos meses desde su presentación, el podrás dirigirte a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sita en Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid.

3. Legislación aplicable.

El seguro objeto de esta nota informativa se rige por las siguientes disposiciones legales:

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras. - Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
- Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las Entidades Financieras.
- Las normativas de desarrollo y modificaciones aprobadas con posterioridad que sean de aplicación a las anteriormente mencionadas. Corresponde al Estado español, a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, dependiente del Ministerio de Economía, el control y supervisión de la actividad aseguradora.

4. Situación financiera y de solvencia.

Anualmente Telefónica Seguros publicará un informe sobre su situación financiera y de solvencia, que estará disponible en la web <https://www.telefonicaseguros.es/informacion-financiera-y-de-solvencia/>

5. Contratación a distancia.

Una vez obren todos los datos en poder de Telefónica Seguros y, en su caso, la documentación necesaria para formalizar la póliza, esta se emitirá. Siempre que no se trate de un seguro obligatorio ni haya acaecido el siniestro, el tomador tendrá la facultad de resolver el contrato a distancia, sin indicación de los motivos ni penalización alguna,

mediante formulario puesto a su disposición o comunicación escrita a Telefónica Seguros o mediador que figure en su póliza, dentro del plazo de 14 días, contados a partir de la fecha de la contratación.

6. Distribución.

Normalmente, Telefónica Seguros distribuye sus seguros a través de mediadores de seguros. Entre otros, y sin alcance limitativo, Telefónica Seguros se encuentra vinculada contractualmente con los siguientes agentes exclusivos: Telefónica Móviles España, S.A., Sociedad Unipersonal y Telefónica de España, S.A., Sociedad Unipersonal.

Por su labor de mediación, Telefónica Seguros remunera a sus mediadores normalmente bajo la forma de comisión

Telefónica Seguros ofrece a los clientes información relativa a los productos y contratos de seguro que distribuye, sin ofrecer asesoramiento basado en un análisis objetivo ni recomendaciones, salvo en los supuestos en que se especifique en la oferta.

7. Información básica sobre Protección de Datos.

Responsable: Telefónica Seguros.

Finalidades: suscripción y ejecución del contrato de seguro; envío de boletines electrónicos y de publicidad propia y, en caso de haberlo consentido, envío de boletines electrónicos y de publicidad del grupo de empresas de Telefónica Seguros

Legitimación: ejecución del contrato de seguro; cumplimiento de obligaciones legales (Ley 50/1980 de contrato de seguro y Ley 20/2015 LOSSEAR); consentimiento expreso; interés legítimo.

Destinatarios: entidades coaseguradoras y reaseguradoras; prestadores de servicio que actúan como encargados de tratamiento de datos; organismos públicos o privados relacionados con el sector asegurador; organismos públicos y autoridades competentes en general.

Derechos: acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación. El interesado podrá ejercer los derechos, así como revocar en cualquier momento el consentimiento prestado, mediante escrito dirigido a Telefónica Seguros, junto con un documento oficial que le identifique, por correo postal a Distrito Telefónica, Ronda de la Comunicación s/n, Edificio Oeste 2, 2ª planta, 28050, Madrid, o bien a la dirección de correo electrónico privacidad.telefonicaseguros@telefonica.com. Información adicional: puede consultar el resto de información en <https://www.telefonicaseguros.es/politica-de-privacidad/>

8. Participaciones directas e indirectas.

Telefónica, S.A., entidad matriz del Grupo Telefónica, posee una participación directa o indirecta superior al 10% en el capital social de la entidad aseguradora Telefónica Seguros, en el de la correduría de seguros y reaseguros Telefónica Correduría de Seguros y Reaseguros Compañía de Mediación, S.A., y en la entidad reaseguradora Nova Casiopea Re, SA.

Seguro de Ciberseguro Telefónica

Documento de información sobre el producto de seguro

Telefónica Seguros y Reaseguros Compañía Aseguradora, S.A.U.

Producto: Ciber Empresa

Clave Autorización Dirección General Seguros y Fondos de Pensiones: C0810

Este documento de información de productos de seguros solo tiene como objetivo proporcionar un resumen de las principales condiciones, coberturas y exclusiones, y no está personalizado a sus necesidades individuales específicas de ninguna manera. La información contractual y precontractual completa del producto se proporciona en la documentación de su póliza.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Esta póliza de seguro proporciona cobertura para los efectos de incidentes cibernéticos y vulneración de la privacidad a autónomos y pequeñas y medianas empresas



¿Qué se asegura?

- ✓ Primera respuesta inmediata ante un incidente cibernético.
- ✓ La suma asegurada es la cantidad que figura como límite de la póliza que figura como tal en las Condiciones Particulares, sin perjuicio de aplicar la FRANQUICIA correspondiente.
- ✓ Asesoramiento y asistencia en procedimientos legales y regulatorios como consecuencia de un incidente cibernético.
- ✓ Asesoramiento en seguridad informática para la resolución de un incidente cibernético. Si es necesario se hará una investigación forense del sistema.
- ✓ Gestión de la comunicación con terceros en situaciones de crisis como consecuencia de un incidente cibernético.
- ✓ Gestión de las notificaciones por una vulneración de la privacidad, propia o de terceros, así como los costos que incurra cualquier tercero por llevar a cabo las citadas gestiones.
- ✓ Costes de remediación posteriores a una vulneración de privacidad: evaluación de riesgos, análisis de fallos de seguridad, desarrollo de documentos de seguridad, etc.
- ✓ Sanciones administrativas: costes de multas y sanciones de una investigación regulatoria de la Agencia Española de Protección de Datos como resultado directo de un incidente cibernético. Así como los costes y gastos para la defensa del asegurado por los profesionales designados por el asegurador.

- ✓ Responsabilidad Civil por daños a terceros, empleados o altos directivos ejecutivos consecuencia de determinados incidentes cibernéticos, lo que incluye la responsabilidad por privacidad.
- ✓ Responsabilidad por gestión de altos directivos ejecutivos derivados de un incidente cibernético.
- ✓ Multas, sanciones o cargos de las marcas de tarjetas de pago.
- ✓ Daños a los sistemas: se intentará reparar y restaurar los datos almacenados en el sistema informático y que hayan sido dañados como consecuencia de un incidente cibernético.
- ✓ Interrupción de negocio (tiempo de retención 10 horas): determinadas pérdidas financieras que sufra el asegurado durante el periodo de indemnización como consecuencia de una interrupción del sistema derivada de un incidente cibernético, lo que incluye pérdidas financieras por daño reputacional.
- ✓ Ciberdelincuencia: reembolso de la pérdida financiera sufrida por el pago de un rescate en respuesta a una extorsión cibernética (ransomware, imposibilidad de acceder a los datos del sistema, revelación de información confidencial, etc.), fraude por transferencia de fondos y Robo de identidad digital. Siempre que haya habido un acceso no autorizado a los sistemas.
- ✓ Responsabilidad Civil por difamación ocasionada a través de contenido mediático.
- ✓ Responsabilidad Civil por vulneración de los Derechos de Propiedad Intelectual a través de contenido mediático como consecuencia de un incidente cibernético.
- ✓ La indemnización se abonará al Tomador en euros y en España.



¿Qué NO está asegurado?

- × Robos de cuenta fiduciaria, robo de fondos personales, hacking telefónico y phishing (salvo que se contrate el suplemento extensión de ciberdelincuencia).

Marzo 2023



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Este seguro tiene cobertura temporal respecto de aquellos incidentes o siniestros descubiertos por primera vez durante el PERÍODO DE VIGENCIA de la póliza, en los términos establecidos en cada una de las Coberturas de Seguro de la póliza y notificados durante el periodo de vigencia.
- ! Los actos intencionados de Altos Directivos Ejecutivos.
- ! Costes de hardware o bienes.
- ! Fallos de la infraestructura principal de internet.
- ! Hechos conocidos.
- ! Lesiones corporales y daños materiales.



¿Dónde estoy cubierto?

Ámbito territorial: Este seguro tendrá cobertura para los actos, eventos asegurados, vulneraciones, amenazas o cualquier otro hecho descrito en las Coberturas de Seguro de esta PÓLIZA sin importar en qué lugar del mundo se cometan, se sospeche que se cometan o se alegue que hayan sido cometidos. Sin perjuicio de lo anterior, la póliza sólo cubrirá las RECLAMACIONES presentadas frente al TOMADOR en ESPAÑA y la pérdida sufrida por el TOMADOR en ESPAÑA como consecuencia de la RECLAMACIÓN de un TERCERO presentada frente a una FILIAL o HERMANA en el lugar de su domicilio social que debe estar localizado en el Espacio Económico Europeo y en Reino Unido, siempre que esté cubierta bajo la Cobertura 2 de la póliza, en proporción al porcentaje de participación y/o derecho de voto que ostente el TOMADOR sobre la FILIAL o HERMANA.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Proporcionar información honesta, precisa y completa e informar sin demora sobre cualquier cambio en misituación o información, incluidos los datos de carácter personal.
- Pago de la prima
- En el caso de sufrir un siniestro, notificarlo antes posible al Gestor de Incidentes Cibernéticos y seguir en todomomento sus indicaciones.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

La forma de pago es anual y en el momento de la contratación del seguro. La forma de pago será a través de cuenta bancaria.



¿Cuándo empieza y finaliza la cobertura?

Las coberturas comienzan en la fecha que figure en las condiciones particulares firmadas por el tomador/ asegurado, con sujeción al pago efectivo de la prima, y terminan a las 00:00 horas del mismo día transcurrido un año desde dicha fecha. Sin perjuicio de lo anterior, el contrato de seguro se renovará automáticamente por periodos de un año salvo que el asegurado o la aseguradora indiquen lo contrario en tiempo y forma.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- El tomador podrá no renovar la póliza contratada comunicándolo por escrito a la aseguradora con al menos un mes de antelación a la fecha de vencimiento inicial del contrato de seguro o de cualquiera de sus prórrogas.
- Mediante correo electrónico a la dirección: ciberempresas.produccion@telefonicasseguros.es, indicando en el asunto "no renovación" o "cancelación e indicando sus datos de la póliza.